



073-SEM- 2022

**CONVOCATORIA No. 002 DE 2022**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE CHIA**

Con base en Decreto 1278 del 2002 artículo 14, Decreto 490 del 2016, artículo 2.4.6.3.13, Resolución No 003842 de 18 de Marzo de 2022, Circular 20171000000027 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, Circular 50 de 2017 de la Secretaría de Educación de Chía, se convoca a los interesados en participar en elección para designar transitoriamente **tres (3)** cargos de directivo docente **Coordinador en Encargo**, dentro de la planta global de cargos docentes de las instituciones educativas oficiales, conforme lo establece la normatividad vigente en la materia.

**1. PERFIL DEL CARGO DIRECTIVO DOCENTE**  
**(Artículo 2.4.6.3.6. Decreto 490 de 2016)**

El docente directivo es un profesional de la educación que, para el cumplimiento de sus funciones, debe demostrar:

1.1 Capacidades para liderar estratégicamente la gestión pedagógica, humana, y de recursos físicos, tecnológicos y financieros.

1.2 Competencias para garantizar y promover un clima organizacional y de convivencia que facilite relaciones abiertas y claras con todos los miembros de la comunidad educativa.

1.3 Aptitudes y actitudes para impulsar procesos innovadores, participativos, planeados y contextualizados con la política educativa y con la realidad de su comunidad educativa y del entorno local, regional, nacional y global.

1.4 Dominio de técnicas e instrumentos para el uso oportuno y adecuado de la información para la toma de decisiones.

1.5 Habilidades para el trabajo en equipo y colaborativo, la comunicación asertiva y apreciativa y la evaluación permanente de los procesos.

**2. REQUISITOS**

2.1 Los aspirantes a cargo de Coordinador deberán acreditar, como mínimo, cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, de los cuales, mínimo, cuatro (4) años deben ser en cargos docentes o docentes directivos de tiempo completo, en cualquier nivel educativo y tipo de institución, oficial o privada. (Artículo 2.4.6.3.7. Experiencia para cargos directivos docentes. Decreto 490 de 2016 y Resolución 003842 18 Marzo 2022).

2.2 El aspirante debe ser docente vinculado en propiedad con derechos de carrera, a la planta global docente del Municipio de Chía.

2.3 No tener sanción disciplinaria en el último año calendario.

2.4 No encontrarse en situaciones administrativas que los separen de sus funciones.



### 3. DOCUMENTACIÓN

- 3.1. Oficio de postulación al cargo, detallando sus experiencias y habilidades.
- 3.2. Hoja de vida de la función pública actualizada, diligenciada y descargada del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP. La hoja de vida será consultada en la plataforma y debe estar actualizada, además el aspirante debe aportarla de forma impresa y debidamente firmada, según lo establecido en el decreto 1083 de 2015 (no se aceptan hojas de vida manuscritas y/o digitadas).
- 3.3. Declaración de bienes y rentas actualizada, diligenciada y descargada del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP. La declaración será consultada en el sistema y debe estar actualizada, además el aspirante debe aportarla de forma impresa y debidamente firmada (Decreto 484 de 2017, art. 2 decreto 1083 de 2015).
- 3.4. Para los docentes vinculados por el Decreto 1278 de 2002, deben aportar copia de la evaluación de desempeño de 2021.
- 3.5. Documentación de soporte de los aspectos a evaluar: Experiencia, estudios, reconocimientos y publicaciones.
- 3.6. Copia del Acto Administrativo de nombramiento en propiedad y acta de posesión.
- 3.7. Copia de los Actos Administrativos de inicio y terminación de Encargo como Directivo Docente (si aplica).

### 4. CRONOGRAMA

#### 4.1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El **23 de agosto de 2022**, en la página web de la Secretaría:  
<http://www.seceduccion.chia-cundinamarca.gov.co/index.php>

#### 4.2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INSCRIPCIONES

Únicamente se acepta la documentación radicada el **24 de Agosto de 2022**, a través de la plataforma virtual del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC. Link:  
<http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/Secretaria/>

Las inscripciones enviadas extemporáneamente o vía correo electrónico serán rechazadas de plano.

#### 4.3. FECHA EVALUACION

El proceso de evaluación se realizará entre el **25 y el 26 de Agosto de 2022**.

#### 4.4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se publicarán en la página web de la Secretaría de Educación el **29 de agosto de 2022**.

#### 4.5. RECLAMACIONES DE LA EVALUACIÓN

Se establece como fecha de reclamaciones el **30 de agosto de 2022**. Estas deberán ser radicadas a través de la plataforma virtual del Sistema de Atención al Ciudadano  
<http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/Secretaria/>



#### 4.6. CONTESTACION DE RECLAMACIONES

Se dará respuesta a las reclamaciones interpuestas a través del SAC, **1 de Septiembre de 2022.**

#### 4.7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVO

Los resultados definitivos de la evaluación se publicarán en la página web de la Secretaría de Educación el **2 de Septiembre de 2022.**

#### 4.8. NOMBRAMIENTO

El nombramiento se realizará el **2 de Septiembre de 2022.**

### 5. FACTORES A EVALUAR

#### 5.1. EDUCACIÓN FORMAL

Se califica **únicamente** el título de mayor nivel académico, el puntaje máximo es 20 puntos (no se realiza sumatoria de los títulos).

Especialización	Maestría	Doctorado
10	15	20

#### EXPERIENCIA DOCENTE

Experiencia como **Docente vinculado en propiedad, con derechos de Carrera.** El puntaje máximo es 30 puntos.

Número de años de experiencia <u>adicional a la mínima requerida.</u>	Puntaje
Menos de 2 años	15
De 3 a 5 años	20
De 6 a 10 años	25
Más de 10 años	30

#### 5.2. EXPERIENCIA COMO DIRECTIVO DOCENTE

Experiencia como Directivo Docente (Coordinador, Director Rural o Rector). El puntaje máximo es 20 puntos.

Número de meses como Directivo docente	Puntaje
Menos de 5 años	10
De 5 a 10 años	15
Más de 10 años	20

#### 5.3. EDUCACION CONTINUA

La formación continua debe certificar la intensidad horaria y estar relacionada con formación pedagógica y gestión educativa. Solo se tendrá en cuenta el certificado con el mayor número de horas. El puntaje máximo será 10 puntos.



Número de horas de capacitación	Puntaje
40 horas	5
80 horas	8
120 horas	10

#### 5.4. RECONOCIMIENTOS A SU LABOR EDUCATIVA

Reconocimiento otorgado por la Secretaría de Educación, Ministerio de Educación y/o Colciencias por su labor educativa. Puntaje máximo 10 puntos.

Reconocimiento	Puntaje
Reconocimiento de la Secretaría de Educación	6
Reconocimiento del Ministerio de Educación	8
Reconocimiento de Colciencias	10

#### PUBLICACIONES

Publicaciones en Educación Puntaje máximo 10 puntos.

Tipo de Publicación	Puntaje
Publicación en revista indexada	6
Publicación de tesis de trabajo de grado nivel doctorado y/o maestra por universidad Publicación en editorial de reconocimiento	8
Reconocimiento de Colciencias	10

**Parágrafo:** El valor acumulado máximo será de 100 puntos, en caso de empate se procederá a dirimirlo realizando sumatoria de los títulos académicos obtenidos por el docente, en caso de persistir el empate se acudirá a los criterios definidos en la Resolución N°. CNSC-20162000006875 del 04 de marzo de 2016.

Cordialmente,

LILIANA ANDREA VILLALOBOS GORDO  
Secretaria de Educación Municipal

Revisó: Jorge Oswaldo Ramírez Uribe – Director Administrativo y Financiero.  
Elaboro: Gladys Alicia Avendaño García -Profesional Especializado.